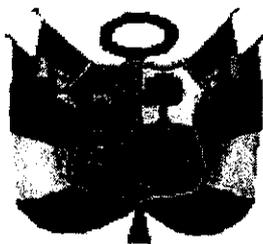


REPUBLICA DEL PERU



# Decreto Supremo Nº 019-2011-MTC

## DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

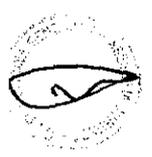
CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, obteniendo mayores niveles de eficiencia y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, señalando que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, es el ente del Poder Ejecutivo que desarrolla el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado, precisándose en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo No. 063-2007-PCM y modificatorias, el desarrollo de tal facultad;

Que, en marzo del año 2002 mediante la Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, se modificó la estructura del Estado, estableciendo que la Descentralización es una forma de organización democrática y que constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, a cuyo efecto se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Poder Ejecutivo como parte del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley No. 29158, señala que las transferencias de competencias, recursos y funciones de las entidades del Poder Ejecutivo a los gobiernos regionales y locales se realiza de acuerdo con lo dispuesto por las normas de descentralización, precisando la responsabilidad de cada nivel de gobierno en cada materia;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 188-2008-PCM se aprobó la Directiva No. 003-2008-PCM/SGP, que establece los "Lineamientos para la elaboración de la Matriz de Competencias y Funciones y de los anteproyectos de Ley



de Organización y Funciones de los Ministerios que tienen a su cargo competencias exclusivas y compartidas”;

Que, la Ley No. 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece las competencias y funciones exclusivas y compartidas del referido Ministerio, en el marco de la descentralización;

Que, es necesario precisar las competencias, funciones y atribuciones compartidas de los sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de tener una visión integradora y poder delimitarlas e identificar las responsabilidades de cada nivel de gobierno, evitando así la duplicidad y superposición de funciones, siendo que el Poder Ejecutivo no debe asumir funciones y atribuciones que son asumidas por los otros niveles de gobierno, conforme al Principio de Subsidiaridad;

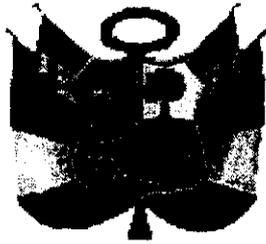
Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo No. 049-2009-PCM se dictan disposiciones para la aprobación de las Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Ministerios que tienen a su cargo competencias exclusivas y compartidas, estableciendo en su artículo 1, que mediante Decreto Supremo, los Ministerios que tienen a su cargo competencias exclusivas y compartidas deberán aprobar sus respectivas matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones, tomando en cuenta los avances realizados en la formulación de dichas matrices, sobre la base de los lineamientos establecidos en la Directiva No. 003-2008-PCM/SGP aprobada por Resolución Ministerial No. 188-2008-PCM;

Que, los artículos 2 y 3 del referido Decreto Supremo, prescriben, entre otros, que son requisitos para la aprobación de las Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones, el Informe favorable emitido por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, previa opinión de la Secretaría de Descentralización en el ámbito de sus competencias, y que en el marco del proceso de implementación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministerios con competencias compartidas, que tengan Leyes de Organización y Funciones promulgadas antes de la vigencia del citado Decreto Supremo, establecerán, en un plazo no mayor de treinta días naturales, con la Secretaría de Gestión Pública, el respectivo Programa de Trabajo para la consulta y aprobación de sus Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones, el cual será aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo a lo dispuesto, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones presentó una propuesta de matriz, la cual fue analizada y consultada en una primera etapa, en diecisiete (17) Talleres Regionales con representantes de los Gobiernos Regionales y, en una Mesa de Trabajo Intergubernamental organizada por la Presidencia del Consejo de Ministros, con la participación de los funcionarios y técnicos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, representantes de los Gobiernos Regionales y Locales, así como de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) y de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE);



REPUBLICA DEL PERU



## Decreto Supremo

Que, con el informe favorable de la Secretaría de Gestión Pública y opinión previa de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme establece el Decreto Supremo No. 049-2009-PCM, es imperativo aprobar la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de gobierno Nacional, Regional y Local; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley No. 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley No. 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en las Leyes Nos. 27783, 27867 y 27972; Ley No. 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Decreto Supremo No. 063-2007-PCM y modificatorias; Decreto Supremo No. 049-2009-PCM, dicta disposiciones para la aprobación de las Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Ministerios que tienen a su cargo competencias exclusivas y compartidas; y la Resolución Ministerial No. 188-2008-PCM que aprobó la Directiva No. 003-2008-PCM/SGP, que establece los Lineamientos para la elaboración de la Matriz de Competencias y Funciones y de los anteproyectos de Ley de Organización y Funciones de los Ministerios que tienen a su cargo competencias exclusivas y compartidas;

### DECRETA:

**Artículo 1.- Aprobación de la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de gobierno Nacional, Regional y Local.**

Apruébese la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de gobierno Nacional, Regional y Local, que consta de seis (06) competencias y dieciocho (18) procesos esenciales, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Asimismo, forma parte integrante del anexo antes mencionado, el Glosario de Términos de los sectores Transportes y Comunicaciones.



## Artículo 2.- Publicación de la Matriz aprobada

El presente Decreto Supremo deberá ser publicado en el Diario Oficial El Peruano. El Anexo del presente Decreto Supremo, que contiene la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de gobierno Nacional, Regional y Local y el Glosario de Términos de los sectores Transportes y Comunicaciones, deberá ser publicado en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)) así como en el Portal de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), en el Portal de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, ANGR ([www.angr.org.pe](http://www.angr.org.pe)), en el Portal de la Asociación de Municipalidades del Perú, AMPE ([www.ampeperu.gob.pe](http://www.ampeperu.gob.pe)) y de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú, REMURPE ([www.remurpe.org.pe](http://www.remurpe.org.pe)) el mismo día de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

## Artículo 3.- Implementación de la Matriz

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de ser necesario, propondrá, formulará y emitirá las normas pertinentes, para la mejor implementación de las funciones establecidas en la Matriz objeto de la presente aprobación, con la finalidad de tener una visión integral y articulada con las funciones asignadas a los Gobiernos Regionales y Locales.

## Artículo 4.- Efectos presupuestales

La aprobación de la Matriz y el Glosario de Términos no irrogará gastos al Tesoro Público.

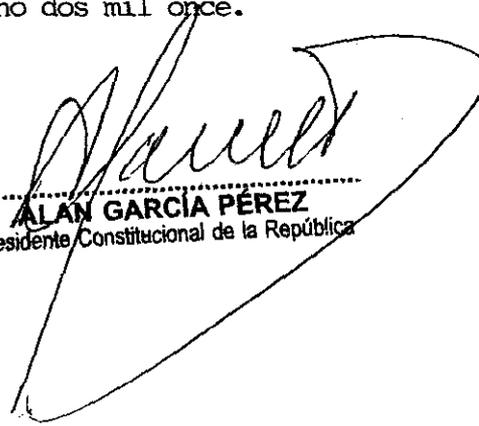
## Artículo 5.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

## Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de mayo del año dos mil once.

  
ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

  
ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

## ANEXO

### MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL

#### SECTOR TRANSPORTES

Competencias	Procesos Esenciales
I. Aeronáutica Civil	1. Aeronavegación y Seguridad de la Aeronáutica Civil
II. Servicios de Transporte	2. Servicios de Transporte Aéreo 3. Servicios de Transporte Ferroviario 4. Servicios de Transporte Acuático 5. Servicios de Transporte Multimodal 6. Servicios de Transporte Terrestre
III. Circulación y Tránsito Terrestre	7. Tránsito Terrestre y Seguridad Vial
IV. Infraestructura de Transportes	8. Infraestructura Vial 9. Infraestructura Ferroviaria 10. Infraestructura Aeroportuaria 11. Infraestructura Portuaria e Hidrovías 12. Gestión Ambiental de Transportes

#### SECTOR COMUNICACIONES

Competencias	Procesos Esenciales
I. Servicios de Comunicaciones	1. Servicios Públicos de Telecomunicaciones 2. Servicios Postales 3. Servicios de Radiodifusión 4. Servicios Privados de Telecomunicaciones 5. Gestión Ambiental de Comunicaciones
II. Infraestructura de Comunicaciones	6. Infraestructura de Telecomunicaciones y Postal



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

**SECTOR TRANSPORTES**

**I. COMPETENCIA: Aeronáutica Civil**

**1. PROCESO ESENCIAL: Aeronavegación y Seguridad de la Aeronáutica Civil**

ATRIBUCIÓN		NIVELES DE GOBIERNO		
		GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
POLÍTICAS, REGULACIÓN	NORMATIVIDAD, Y	Formular la política nacional y sectorial de aeronavegación y seguridad de la aeronáutica civil, en coordinación con los sectores vinculados.		
		Formular, y aprobar cuando corresponda, normas, regulaciones y lineamientos técnicos, de alcance nacional, en aeronavegación y seguridad de la aeronáutica civil.		
PLANEAMIENTO		Formular y aprobar planes nacionales de navegación aérea y de seguridad de la aeronáutica civil.		
		Autorizar y controlar la operación de aeronaves en el espacio aéreo peruano.		
ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN		Acreditar la idoneidad técnica del personal y material aeronáutico.		
		Conducir y ejecutar planes, programas y proyectos de aeronavegación y seguridad de la aeronáutica civil.		
		Fiscalizar las actividades aeronáuticas civiles, seguridad de la aviación y otras vinculadas al ámbito aeronáutico.		
		Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulación, en aeronavegación y seguridad de la aeronáutica civil.		
		Difundir la política y normativa nacional y sectorial, de aeronavegación y seguridad de la aeronáutica civil.		



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

<b>SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN</b>	Supervisar las actividades aeronáuticas civiles, seguridad de la aviación y otras vinculadas al ámbito aeronáutico.		
	Supervisar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, la normativa, planes, programas y proyectos de alcance nacional, de aeronavegación y seguridad de la aeronáutica civil.		
	Evaluar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, planes, programas y proyectos de alcance nacional, de aeronavegación y seguridad de la aeronáutica civil.		



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

**II. COMPETENCIA: Servicios de Transporte**

**2. PROCESO ESENCIAL: Servicios de Transporte Aéreo**

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
<b>POLÍTICAS, NORMATIVIDAD, Y REGULACIÓN</b>	Formular la política nacional y sectorial de servicios de transporte aéreo, en coordinación con los sectores vinculados.		
	Formular, y aprobar cuando corresponda, normas, regulaciones y lineamientos técnicos, de alcance nacional en servicios de transporte aéreo y otras actividades de aeronáutica civil.		
<b>PLANEAMIENTO</b>	Formular, cuando corresponda, planes en materia de servicios de transporte aéreo.		
	Autorizar la prestación de servicios de transporte aéreo de ámbito internacional, nacional y regional; y otras actividades de aeronáutica civil.		
	Suscribir acuerdos de índole técnico o aerocomercial en aeronáutica civil.		
<b>ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Conducir y ejecutar programas de servicios de transporte aéreo.		
	Fiscalizar y controlar la prestación de servicios de transporte aéreo de ámbito internacional, nacional y regional; y otras actividades de aeronáutica civil.		
	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulación, en servicios de transporte aéreo y actividades de aeronáutica civil.		
	Difundir la política y normativa nacional y sectorial, de servicios de transporte aéreo.		



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

<b>SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN</b>	Supervisar la prestación de servicios de transporte aéreo de ámbito internacional, nacional y regional; y actividades de aeronáutica civil.		
	Supervisar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, la normativa y programas de alcance nacional, de servicios de transporte aéreo.		
	Evaluar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, así como programas de alcance nacional, de servicios de transporte aéreo.		



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

**II. COMPETENCIA: Servicios de Transporte**

**3. PROCESO ESENCIAL: Servicios de Transporte Ferroviario**

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
<b>POLÍTICAS, NORMATIVIDAD, Y REGULACIÓN</b>	Formular la política nacional y sectorial de servicios de transporte ferroviario, en coordinación con los sectores vinculados.		
	Formular, y aprobar cuando corresponda, normas, regulaciones y lineamientos técnicos, de alcance nacional, en servicios de transporte ferroviario.		
<b>PLANEAMIENTO</b>	Formular, cuando corresponda, planes en materia de servicios de transporte ferroviario.		
	Autorizar permisos y licencias de operación de servicios ferroviarios.		
<b>ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Conducir y ejecutar programas de servicios de transporte ferroviario.		
	Fiscalizar los servicios de transporte ferroviario.		
	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulación, en servicios de transporte ferroviario.		
	Difundir la política y normativa nacional y sectorial, de servicios de transporte ferroviario.		
	Supervisar la prestación de servicios de transporte ferroviario.		
<b>SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN</b>	Supervisar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, la normativa y programas, de servicios de transporte ferroviario.		
	Evaluar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, así como programas, de servicios de transporte ferroviario.		



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

<b>II. COMPETENCIA: Servicios de Transporte</b>			
<b>4. PROCESO ESENCIAL: Servicios de Transporte Acuático</b>			
<b>ATRIBUCIÓN</b>	<b>NIVELES DE GOBIERNO</b>		
	<b>GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL</b>	<b>GOBIERNO LOCAL</b>
<b>POLÍTICAS, NORMATIVIDAD, Y REGULACIÓN</b>	Formular la política nacional y sectorial de servicios de transporte acuático, en coordinación con otros niveles de gobierno y sectores vinculados.	Formular y aprobar la política regional de servicios de transporte acuático, de conformidad con la política nacional y sectorial.	
	Formular, y aprobar cuando corresponda, normas, regulaciones y lineamientos técnicos, de alcance nacional, en servicios de transporte acuático y actividades complementarias.	Formular y aprobar normas suplementarias en servicios de transporte acuático de ámbito regional y actividades complementarias, en concordancia con las normas nacionales.	Formular y aprobar normas suplementarias en servicios de transporte acuático de ámbito local y actividades complementarias, en concordancia con las normas nacionales y regionales.
	Formular y aprobar normas y regulaciones de la Marina Mercante.		
<b>PLANEAMIENTO</b>	Formular, cuando corresponda, planes en materia de servicios de transporte acuático de ámbito nacional.	Formular, cuando corresponda, planes en materia de servicios de transporte acuático de ámbito regional, en concordancia con los planes sectoriales de alcance nacional.	Formular, cuando corresponda, planes en materia de servicios de transporte acuático de ámbito local, en concordancia con los planes sectoriales de alcance nacional y regional.
	Autorizar la prestación de servicios de transporte acuático de ámbito nacional e internacional y actividades complementarias.	Autorizar la prestación de servicios de transporte acuático de ámbito regional y actividades complementarias.	Autorizar la prestación de servicios de transporte acuático de ámbito local y actividades complementarias.
<b>ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Conducir y ejecutar programas de alcance nacional, en servicios de transporte acuático.	Conducir y ejecutar programas regionales, en servicios de transporte acuático.	Conducir y ejecutar programas locales, en servicios de transporte acuático.
	Fiscalizar y controlar la prestación de servicios de transporte acuático de ámbitos nacional e internacional y actividades complementarias.	Fiscalizar y controlar la prestación de servicios de transporte acuático de ámbito regional y actividades complementarias.	Fiscalizar y controlar la prestación de servicios de transporte acuático de ámbito local y actividades complementarias.
	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulación, en servicios de transporte acuático de ámbito nacional e internacional y actividades complementarias.	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulación en servicios de transporte acuático de ámbito regional y actividades complementarias.	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulación en servicios de transporte acuático de ámbito local y actividades complementarias.



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

<b>SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN</b>	<p>Prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas, en servicios de transporte acuático.</p>	<p>Prestar apoyo técnico a los gobiernos locales, complementando las acciones del Gobierno Nacional, para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas en servicios de transporte acuático.</p>	
	<p>Difundir la política y normativa nacional y sectorial, de servicios de transporte acuático.</p>	<p>Difundir la política y normativa sectorial y regional, de servicios de transporte acuático.</p>	<p>Difundir la política y normativa sectorial y local, de servicios de transporte acuático.</p>
	<p>Supervisar la prestación de servicios de transporte acuático de ámbito nacional e internacional y actividades complementarias.</p>	<p>Supervisar la prestación de servicios de transporte acuático de ámbito regional y actividades complementarias.</p>	<p>Supervisar la prestación de servicios de transporte acuático de ámbito local y actividades complementarias.</p>
	<p>Supervisar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, la normativa y programas, de servicios de transporte acuático de ámbito nacional e internacional.</p>	<p>Supervisar el cumplimiento de la política regional, la normativa y programas, de servicios de transporte acuático de ámbito regional.</p>	<p>Supervisar el cumplimiento de la normativa y programas, de servicios de transporte acuático de ámbito local.</p>
	<p>Evaluar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, así como programas, de servicios de transporte acuático de ámbito nacional e internacional.</p>	<p>Evaluar el cumplimiento de la política regional, así como programas, de servicios de transporte acuático de ámbito regional.</p>	<p>Evaluar el cumplimiento de programas de servicios de transporte acuático de ámbito local.</p>



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

**II. COMPETENCIA: Servicios de Transporte**

**5. PROCESO ESENCIAL: Servicios de Transporte Multimodal**

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
<b>POLÍTICAS, NORMATIVIDAD, Y REGULACIÓN</b>	Formular la política nacional y sectorial de servicios de transporte multimodal, en coordinación con los sectores vinculados.		
	Formular, y aprobar cuando corresponda, normas, regulaciones y lineamientos técnicos, en servicios de transporte multimodal.		
<b>PLANEAMIENTO</b>	Formular, cuando corresponda, planes en materia de servicios de transporte multimodal.		
	Autorizar la prestación de servicios de transporte multimodal.		
<b>ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Conducir y ejecutar programas de alcance nacional, en servicios de transporte multimodal.		
	Fiscalizar y controlar la prestación de servicios de transporte multimodal.		
	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulación, en servicios de transporte multimodal.		
	Difundir la política y normativa nacional y sectorial, de servicios de transporte multimodal.		
	Supervisar la prestación de servicios de transporte multimodal.		
	Supervisar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, la normativa y programas, de servicios de transporte multimodal.		
<b>SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN</b>	Evaluar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, así como programas, de servicios de transporte multimodal.		



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

**II. Competencia: Servicios de Transporte**

**6. PROCESO ESENCIAL: Servicios de Transporte Terrestre**

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
<b>POLÍTICAS, NORMATIVIDAD, Y REGULACIÓN</b>	Formular la política nacional y sectorial de servicios de transporte terrestre, en coordinación con los otros niveles de gobierno y sectores vinculados.	Formular y aprobar la política regional de servicios de transporte terrestre, de conformidad con la política nacional y sectorial.	Formular y aprobar la política local, de servicios de transporte terrestre, de conformidad con la política nacional y regional.
	Formular, y aprobar cuando corresponda, normas, regulaciones y lineamientos técnicos, de alcance nacional, en servicios de transporte terrestre y actividades complementarias.	Formular y aprobar normas suplementarias en servicios de transporte terrestre de ámbito regional y actividades complementarias, en concordancia con las normas nacionales.	Formular y aprobar normas suplementarias en servicios de transporte terrestre de ámbito provincial y actividades complementarias, de conformidad con las normas nacionales y regionales.
<b>PLANEAMIENTO</b>	Formular y aprobar planes de alcance nacional, en servicios de transporte terrestre.	Formular y aprobar planes regionales en servicios de transporte terrestre, en concordancia con los planes sectoriales de alcance nacional.	Formular y aprobar planes locales en servicios de transporte terrestre, en concordancia con los planes sectoriales de alcance nacional y regional.
	Autorizar la prestación de servicios de transporte terrestre de ámbito nacional e internacional y actividades complementarias.	Autorizar la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros de ámbito regional y transfronterizo internacional de su competencia, transporte de mercancías y actividades complementarias.	Autorizar la prestación de servicios de transporte terrestre de ámbito provincial y actividades complementarias; así como promover el funcionamiento de terminales terrestres en su jurisdicción.
<b>ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Fiscalizar y controlar la prestación de servicios de transporte terrestre de ámbito nacional e internacional y actividades complementarias.	Fiscalizar y controlar la prestación de servicios de transporte terrestre de ámbito regional y transfronterizo internacional de su competencia y actividades complementarias.	Fiscalizar y controlar la prestación de servicios de transporte terrestre de ámbito provincial y actividades complementarias.
	Conducir y ejecutar planes, programas y proyectos de alcance nacional, en servicios de transporte terrestre.	Conducir y ejecutar planes, programas y proyectos regionales, en servicios de transporte terrestre.	Conducir y ejecutar planes, programas y proyectos locales, en servicios de transporte terrestre.
	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulación, en servicios de transporte terrestre de ámbito nacional e internacional y actividades complementarias.	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulación en servicios de transporte terrestre de ámbito regional y transfronterizo internacional de su competencia y actividades complementarias.	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulación en servicios de transporte terrestre de ámbito provincial y actividades complementarias.



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

<b>SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN</b>	Administrar los registros nacionales de servicios de transporte terrestre.	Administrar los registros regionales de servicios de transporte terrestre, en el ámbito de su competencia.	Administrar los registros de nivel local, de servicios de transporte terrestre de ámbito provincial, de su jurisdicción.
	Prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas, en servicios de transporte terrestre.	Prestar apoyo técnico a los gobiernos locales, complementando las acciones del Gobierno Nacional, para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas en servicios de transporte terrestre.	
	Difundir la política y normativa nacional y sectorial, de servicios de transporte terrestre.	Difundir la política y normativa sectorial y regional, de servicios de transporte terrestre.	Difundir la política y normativa sectorial y local, de servicios de transporte terrestre.
	Supervisar la prestación de servicios de transporte terrestre de ámbito nacional e internacional y actividades complementarias.	Supervisar la prestación de servicios de transporte de ámbito regional y transfronterizo internacional de su competencia, así como el transporte mixto de ámbito regional y actividades complementarias.	Supervisar la prestación de servicios de transporte terrestre de ámbito provincial y actividades complementarias.
	Supervisar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, la normativa, planes, programas y proyectos, de servicios de transporte terrestre de ámbito nacional e internacional y actividades complementarias.	Supervisar el cumplimiento de la política regional, la normativa, planes, programas y proyectos, de servicios de transporte terrestre de ámbito regional y actividades complementarias.	Supervisar el cumplimiento de la política local, la normativa, planes, programas y proyectos, de servicios de transporte terrestre de ámbito provincial y actividades complementarias.
	Evaluar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, planes, programas y proyectos, de servicios de transporte terrestre de ámbito nacional e internacional y actividades complementarias.	Evaluar el cumplimiento de la política regional, planes, programas y proyectos, de servicios de transporte terrestre de ámbito regional y actividades complementarias.	Evaluar el cumplimiento de la política local, planes, programas y proyectos, de servicios de transporte terrestre de ámbito provincial y actividades complementarias.

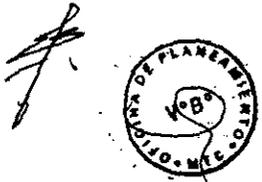


**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

**III. Competencia: Circulación y Tránsito Terrestre**

**7. PROCESO ESENCIAL: Tránsito Terrestre y Seguridad Vial**

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
<b>POLÍTICAS, NORMATIVIDAD, Y REGULACIÓN</b>	Formular la política nacional y sectorial de tránsito terrestre y seguridad vial, en coordinación con los otros niveles de gobierno y sectores vinculados.	Formular y aprobar la política regional de seguridad vial, de conformidad con la política nacional y sectorial.	Formular y aprobar la política local de tránsito terrestre y seguridad vial, de conformidad con la política nacional y regional.
	Formular, y aprobar cuando corresponda, normas, regulaciones y lineamientos técnicos, de alcance nacional, en actividades de tránsito terrestre y seguridad vial, licencia de conducir, homologación e inspecciones técnicas vehiculares.	Formular y aprobar normas complementarias de alcance regional en actividades de seguridad vial, en concordancia con las normas nacionales.	Formular y aprobar normas complementarias de alcance local en actividades de tránsito terrestre y seguridad vial, en concordancia con las normas nacionales y regionales.
<b>PLANEAMIENTO</b>	Formular y aprobar planes de alcance nacional, en actividades de tránsito terrestre y seguridad vial.	Formular y aprobar planes regionales en actividades de seguridad vial, en concordancia con los planes sectoriales de alcance nacional.	Formular y aprobar planes locales en actividades de tránsito terrestre y seguridad vial, en concordancia con los planes sectoriales de alcance nacional y regional.
	Conducir actividades relacionadas con el tránsito terrestre en la Red Vial Nacional y Red Vial Departamental o Regional.		Conducir actividades relacionadas con el tránsito terrestre en la Red Vial Vecinal o Rural y vías urbanas de su jurisdicción.
<b>ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Conducir y coordinar el sistema de emisión de licencias de conducir y el correspondiente registro nacional.	Otorgar licencias de conducir en su ámbito regional, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Otorgar licencias de conducir de vehículos menores en el ámbito de su jurisdicción.
	Conducir el sistema de identificación vehicular a nivel nacional y el proceso de otorgamiento de la placa única nacional de rodaje.		
	Conducir el sistema de homologación de vehículos y de inspecciones técnicas vehiculares a nivel nacional.		
	Administrar los registros nacionales relacionados con el tránsito terrestre.		Administrar los registros de nivel local relacionados con el tránsito terrestre de su jurisdicción.



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

<b>SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Fiscalizar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir a nivel nacional.	Controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir a nivel regional, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN.	Controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir de vehículos menores, en el ámbito de su jurisdicción.
	Fiscalizar el proceso de otorgamiento de la placa única nacional de rodaje y el sistema de homologación y certificación de vehículos.		
	Fiscalizar las actividades relacionadas con el tránsito y seguridad vial en carreteras de la Red Vial Nacional y tránsito en carreteras de la Red Vial Departamental o Regional.	Fiscalizar las actividades relacionadas con la seguridad vial en carreteras de la Red Vial Departamental o Regional.	Fiscalizar las actividades relacionadas con el tránsito y seguridad vial en carreteras de la Red Vial Vecinal o Rural y vías urbanas de su jurisdicción.
	Fiscalizar el sistema de inspecciones técnicas vehiculares a nivel nacional.	Participar en la fiscalización del sistema de inspecciones técnicas vehiculares en el ámbito del Gobierno Regional, por convenio con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN.	Fiscalizar el cumplimiento de las inspecciones técnicas vehiculares, por parte de los usuarios.
	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulaciones nacionales, en tránsito terrestre.		Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulaciones locales de tránsito terrestre, en su jurisdicción.
	Prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas, en tránsito terrestre y seguridad vial.	Prestar apoyo técnico a los gobiernos locales, complementando las acciones del Gobierno Nacional, para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas en seguridad vial.	
	Difundir la política y normativa nacional y sectorial, de tránsito y seguridad vial.	Difundir la política y normativa sectorial y regional, de seguridad vial.	Difundir la política y normativa sectorial y local, de tránsito y seguridad vial.
	Supervisar las actividades de tránsito terrestre y seguridad vial, a nivel nacional.	Supervisar las actividades de seguridad vial, a nivel regional.	Supervisar las actividades de tránsito terrestre y seguridad vial, a nivel local de su jurisdicción.
	Supervisar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, la normativa, planes, programas y proyectos, de actividades de tránsito terrestre y seguridad vial, a nivel nacional.	Supervisar el cumplimiento de la política regional, la normativa, planes, programas y proyectos, de actividades de seguridad vial, a nivel regional.	Supervisar el cumplimiento de la política local, la normativa, planes, programas y proyectos, de actividades de tránsito terrestre y seguridad vial, a nivel local de su jurisdicción.
	Evaluar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, planes, programas y proyectos, de actividades de tránsito terrestre y seguridad vial, a nivel nacional.	Evaluar el cumplimiento de la política regional, planes, programas y proyectos, de actividades de seguridad vial, a nivel regional.	Evaluar el cumplimiento de la política local, planes, programas y proyectos, de actividades de tránsito terrestre y seguridad vial, a nivel local de su jurisdicción.



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

**IV. Competencia: Infraestructura de Transportes**

**8. PROCESO ESENCIAL: Infraestructura Vial**

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
<b>POLÍTICAS, NORMATIVIDAD, Y REGULACIÓN</b>	Formular la política nacional y sectorial de infraestructura vial, en coordinación con los otros niveles de gobierno y sectores vinculados.	Formular y aprobar la política regional de infraestructura vial, de conformidad con la política nacional y sectorial.	Formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política nacional y regional.
	Formular, y aprobar cuando corresponda, normas, regulaciones y lineamientos técnicos, de alcance nacional, en infraestructura vial.	Formular y aprobar normas suplementarias en infraestructura vial de nivel regional, en concordancia con las normas nacionales.	Formular y aprobar normas suplementarias en infraestructura vial de nivel local, en concordancia con las normas nacionales y regionales.
	Formular y aprobar planes de infraestructura vial de alcance nacional.	Formular y aprobar planes de infraestructura vial de nivel regional, en concordancia con los planes sectoriales de alcance nacional.	Formular y aprobar planes de infraestructura vial de nivel local, en concordancia con los planes sectoriales de alcance nacional y regional.
<b>PLANEAMIENTO</b>	Administrar y ejecutar el desarrollo y conservación de la Red Vial Nacional.	Administrar y ejecutar el desarrollo y conservación de la Red Vial Departamental o Regional.	Administrar y ejecutar el desarrollo y conservación de la Red Vial Vecinal o Rural y vías urbanas de su jurisdicción.
	Conducir y ejecutar planes, programas y proyectos de alcance nacional, en infraestructura vial.	Conducir y ejecutar planes, programas y proyectos regionales, en infraestructura vial.	Conducir y ejecutar planes, programas y proyectos locales, en infraestructura vial.
	Conducir el sistema de peaje a nivel nacional y autorizar su funcionamiento; operar los peajes y pesajes en la Red Vial Nacional.	Operar peajes y pesajes en la Red Vial Departamental o Regional.	Operar peajes y pesajes en la Red Vial Vecinal o Rural y peajes en vías urbanas de su jurisdicción.
	Conducir el sistema nacional de emergencias viales.	Participar en el sistema nacional de emergencias viales, en lo correspondiente a la Red Vial Departamental o Regional.	Participar en el sistema nacional de emergencias viales, en lo correspondiente a la Red Vial Vecinal o Rural.
	Fiscalizar la gestión de la Red Vial Nacional.	Fiscalizar la gestión de la Red Vial Departamental o Regional.	Fiscalizar la gestión de la Red Vial Vecinal o Rural y vías urbanas de su jurisdicción.
	Fiscalizar el cumplimiento de normas técnicas y administrativas para la gestión de infraestructura vial a nivel nacional.	Fiscalizar el cumplimiento de normas técnicas y administrativas para la gestión de infraestructura vial de nivel regional.	Fiscalizar el cumplimiento de normas técnicas y administrativas para la gestión de infraestructura vial de nivel local y vías urbanas de su jurisdicción.



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

<b>SUPERVISION Y EVALUACION</b>	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulación, en infraestructura vial a nivel nacional.	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulación en infraestructura vial de nivel regional.	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulación en infraestructura vial de nivel local.
	Prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas, en infraestructura vial.	Prestar apoyo técnico a los gobiernos locales, complementando las acciones del Gobierno Nacional, para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas en infraestructura vial.	
	Difundir la política y normativa nacional y sectorial, de infraestructura vial.	Difundir la política y normativa sectorial y regional, de infraestructura vial.	Difundir la política y normativa sectorial y local, de infraestructura vial.
	Supervisar la gestión de la Red Vial Nacional.	Supervisar la gestión de la Red Vial Departamental o Regional.	Supervisar la gestión de la Red Vial Vecinal o Rural y vías urbanas de su jurisdicción.
	Supervisar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, la normativa, planes, programas y proyectos, de infraestructura vial de alcance nacional.	Supervisar el cumplimiento de la política regional, la normativa, planes, programas y proyectos, de infraestructura vial de nivel regional.	Supervisar el cumplimiento de la política local, la normativa, planes, programas y proyectos, de infraestructura vial de nivel local.
	Evaluar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, planes, programas y proyectos, de infraestructura vial de alcance nacional.	Evaluar el cumplimiento de la política regional, planes, programas y proyectos, de infraestructura vial de nivel regional.	Evaluar el cumplimiento de la política local, planes, programas y proyectos, de infraestructura vial de nivel local.



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

**IV. Competencia: Infraestructura de Transportes**

**9. PROCESO ESENCIAL: Infraestructura Ferroviaria**

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
POLÍTICAS, NORMATIVIDAD, Y REGULACIÓN	Formular la política nacional y sectorial de infraestructura ferroviaria, en coordinación con los sectores vinculados.		
	Formular, y aprobar cuando corresponda, normas, regulaciones y lineamientos técnicos, de alcance nacional, en infraestructura ferroviaria.		
PLANEAMIENTO	Formular y aprobar planes de Infraestructura Ferroviaria.		
	Conducir el desarrollo de la infraestructura y actividad ferroviaria.		
ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN	Conducir y ejecutar planes, programas y proyectos de infraestructura ferroviaria.		
	Fiscalizar la gestión de infraestructura ferroviaria y el cumplimiento de normas técnicas y administrativas.		
	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulación, en infraestructura ferroviaria.		
	Difundir la política y normativa nacional y sectorial, de infraestructura ferroviaria.		
	Supervisar la gestión de infraestructura ferroviaria.		
	Supervisar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, la normativa, planes, programas y proyectos, de infraestructura ferroviaria.		
SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN	Evaluar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, planes, programas y proyectos, de infraestructura ferroviaria.		



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

**IV. Competencia: Infraestructura de Transportes**

**10. PROCESO ESENCIAL: Infraestructura Aeroportuaria**

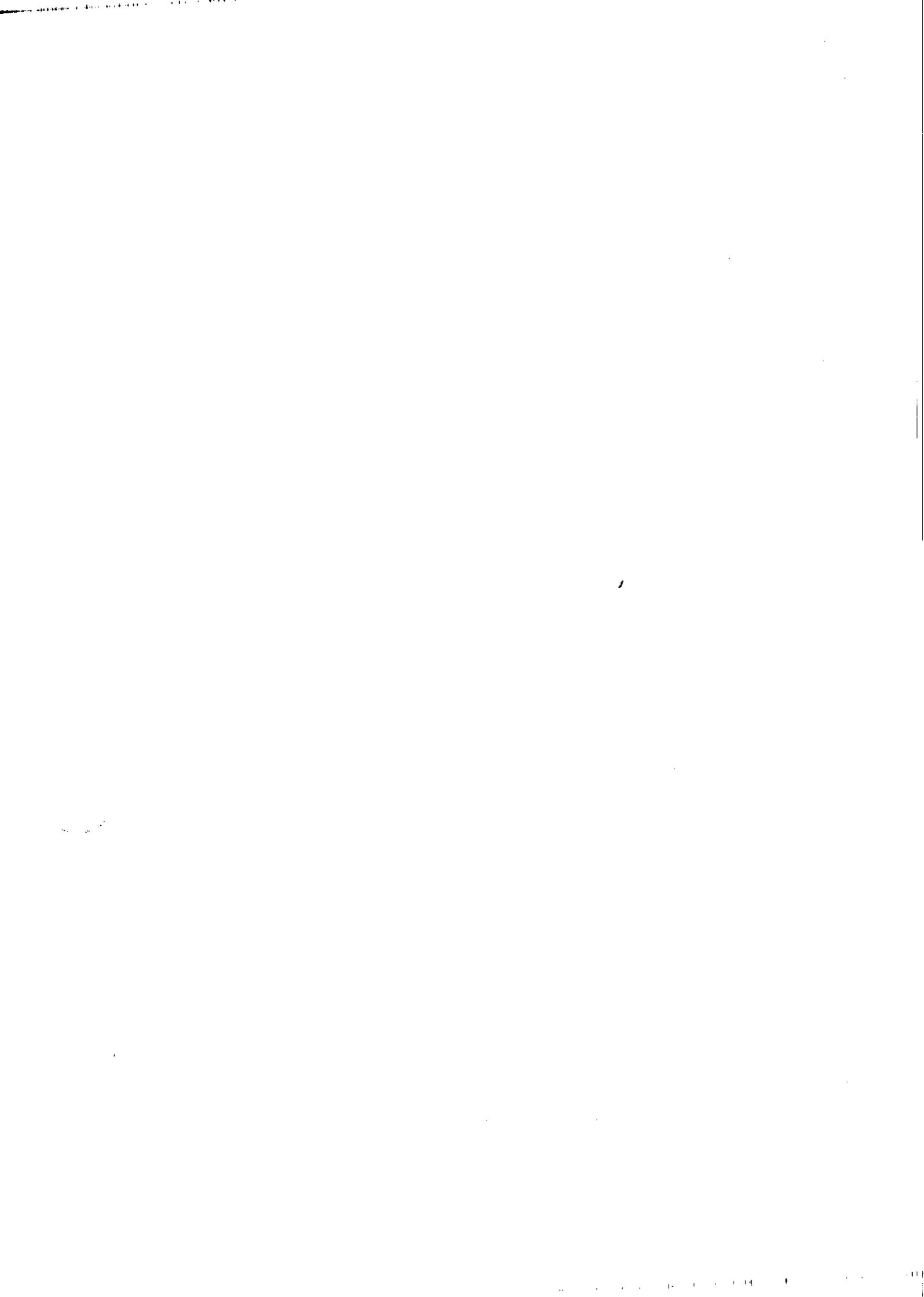
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
<b>POLÍTICAS, NORMATIVIDAD, Y REGULACIÓN</b>	Formular la política nacional y sectorial, de infraestructura aeroportuaria, en coordinación con los otros niveles de gobierno y sectores vinculados.		
	Formular, y aprobar cuando corresponda, normas, regulaciones y lineamientos técnicos, de alcance nacional, en infraestructura aeroportuaria.		
<b>PLANEAMIENTO</b>	Formular y aprobar planes de infraestructura aeroportuaria de alcance nacional.	Formular y aprobar planes regionales de infraestructura aeroportuaria de su competencia, en concordancia con los planes sectoriales de alcance nacional.	Formular y aprobar planes de infraestructura aeroportuaria de su competencia, en concordancia con los planes sectoriales de alcance nacional y regional.
	Desarrollar y administrar los aeropuertos y aeródromos de nivel nacional.	Desarrollar y administrar los aeródromos de nivel regional, coordinando con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Desarrollar y administrar los aeródromos de su competencia, coordinando con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
<b>ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Conducir y ejecutar planes, programas y proyectos de alcance nacional, en infraestructura aeroportuaria.	Conducir y ejecutar planes, programas y proyectos regionales, en infraestructura aeroportuaria.	Conducir y ejecutar planes, programas y proyectos locales, en infraestructura aeroportuaria.
	Autorizar la construcción, mejoramiento o modificación de aeródromos públicos y privados; así como su operación.		
	Fiscalizar el desarrollo y gestión de la infraestructura aeroportuaria a nivel nacional.		
	Fiscalizar el cumplimiento de normas técnicas y administrativas en infraestructura aeroportuaria a nivel nacional.		
	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulación, en infraestructura aeroportuaria.		



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

<b>SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN</b>	<p>Prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas en infraestructura aeroportuaria.</p>	<p>Prestar apoyo técnico a los gobiernos locales, complementando las acciones del Gobierno Nacional, para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas en infraestructura aeroportuaria.</p>	
	<p>Difundir la política y normativa nacional y sectorial, de infraestructura aeroportuaria.</p>		
	<p>Supervisar el desarrollo y la gestión de infraestructura aeroportuaria a nivel nacional.</p>	<p>Supervisar el desarrollo y la gestión de infraestructura aeroportuaria de nivel regional, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p>	<p>Supervisar el desarrollo y la gestión de infraestructura aeroportuaria de su competencia, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p>
	<p>Supervisar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, la normativa, planes, programas y proyectos, de infraestructura aeroportuaria de alcance nacional.</p>	<p>Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de infraestructura aeroportuaria de nivel regional, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p>	<p>Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de infraestructura aeroportuaria de su competencia, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p>
	<p>Evaluar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, planes, programas y proyectos, de infraestructura aeroportuaria de alcance nacional.</p>	<p>Evaluar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, de infraestructura aeroportuaria de nivel regional, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p>	<p>Evaluar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, de infraestructura aeroportuaria de su competencia, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p>





**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

**IV. Competencia: Infraestructura de Transportes**

**11. PROCESO ESENCIAL: Infraestructura Portuaria e Hidrovías**

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
POLÍTICAS, NORMATIVIDAD, Y REGULACIÓN	Formular la política nacional y sectorial de infraestructura portuaria, hidrovías, servicios portuarios y conexos, en coordinación con los otros niveles de gobierno y sectores vinculados.	Formular y aprobar la política regional de infraestructura portuaria, hidrovías, servicios portuarios y conexos, de conformidad con la política nacional y sectorial.	
	Formular, y aprobar cuando corresponda, normas, regulaciones y lineamientos técnicos, de alcance nacional, en infraestructura portuaria, hidrovías, servicios portuarios y conexos.	Formular y aprobar normas complementarias de servicios en infraestructura portuaria de nivel regional.	
PLANEAMIENTO	Formular y aprobar planes de infraestructura portuaria y vías navegables, de alcance nacional.	Formular y aprobar planes de infraestructura portuaria de su competencia, en concordancia con los planes sectoriales de alcance nacional.	Formular y aprobar planes de infraestructura portuaria de su competencia, en concordancia con los planes sectoriales de alcance nacional y regional.
	Desarrollar y administrar la infraestructura portuaria y vías navegables de nivel nacional.	Desarrollar y administrar la infraestructura portuaria regional.	Desarrollar y administrar la infraestructura portuaria local, de su competencia.
ADMINISTRACION Y EJECUCIÓN	Conducir y ejecutar planes, programas y proyectos de alcance nacional, en infraestructura portuaria y vías navegables.	Conducir y ejecutar planes, programas y proyectos regionales, en infraestructura portuaria.	Conducir y ejecutar programas y proyectos locales, en infraestructura portuaria.
	Autorizar la construcción y mejoramiento de infraestructura portuaria de nivel nacional.	Autorizar la construcción y mejoramiento de infraestructura portuaria regional.	
	Otorgar autorizaciones portuarias, licencias y permisos para prestación de servicios portuarios marítimos, fluviales y lacustres en puertos de alcance nacional; así como autorizaciones de uso del área acuática y franja ribereña.	Otorgar autorizaciones portuarias, licencias y permisos para prestación de servicios portuarios marítimos, fluviales y lacustres en puertos de alcance regional.	
	Fiscalizar la prestación de servicios portuarios de alcance nacional.	Fiscalizar la prestación de servicios portuarios de alcance regional.	
	Fiscalizar el cumplimiento de normas técnicas y administrativas en infraestructura portuaria, hidrovías, servicios portuarios y conexos, de nivel nacional.	Fiscalizar el cumplimiento de normas técnicas y administrativas en infraestructura portuaria, hidrovías, servicios portuarios y conexos de nivel regional.	



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

<b>SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN</b>	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulación, en infraestructura portuaria, hidrovías, servicios portuarios y conexos de nivel nacional.	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulación, en infraestructura portuaria, hidrovías, servicios portuarios y conexos de nivel regional.	
	Prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas en infraestructura portuaria, hidrovías, servicios portuarios y conexos.	Prestar apoyo técnico a gobiernos locales, complementando las acciones del Gobierno Nacional, para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas en infraestructura portuaria, hidrovías, servicios portuarios y conexos.	
	Difundir la política y normativa nacional y sectorial, de Infraestructura portuaria e hidrovías.	Difundir la política y normativa sectorial y regional, de Infraestructura portuaria e hidrovías.	
	Supervisar el desarrollo y la gestión de infraestructura portuaria y vías navegables de nivel nacional.	Supervisar el desarrollo y la gestión de infraestructura portuaria de nivel regional.	Supervisar el desarrollo y la gestión de infraestructura portuaria de su competencia.
	Supervisar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, la normativa, planes, programas y proyectos, de infraestructura portuaria y vías navegables de alcance nacional.	Supervisar el cumplimiento de la política regional, planes, programas y proyectos, de infraestructura portuaria de nivel regional.	Supervisar el cumplimiento de los programas y proyectos de infraestructura portuaria de su competencia.
	Evaluar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, planes, programas y proyectos, de infraestructura portuaria y vías navegables de alcance nacional.	Evaluar el cumplimiento de la política regional, planes, programas y proyectos, de infraestructura portuaria de nivel regional.	Evaluar el cumplimiento de los programas y proyectos de infraestructura portuaria de su competencia.



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

**IV. Competencia: Infraestructura de Transporte**

**12. PROCESO ESENCIAL: Gestión Ambiental de Transportes**

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
<b>POLÍTICAS, NORMATIVIDAD, Y REGULACIÓN</b>	Formular lineamientos de política sectorial de gestión ambiental en materia de transportes, en el marco de la Política Nacional del Ambiente y en coordinación con los otros niveles de gobierno y sectores vinculados.	Formular y aprobar lineamientos de política regional de gestión ambiental en materia de transportes, en el marco de los lineamientos de política sectorial y Política Nacional del Ambiente.	Formular y aprobar lineamientos de política local de gestión ambiental en materia de transportes, en el marco de los lineamientos de política sectorial y Política Nacional del Ambiente.
	Formular, y aprobar cuando corresponda, normas, regulaciones y lineamientos técnicos, de gestión ambiental en materia de transportes, en el marco de las normas nacionales.	Formular y aprobar normas complementarias de gestión ambiental en materia de transportes de nivel regional, en el marco de las normas nacionales.	Formular y aprobar normas complementarias de gestión ambiental en materia de transportes de nivel local, en el marco de las normas nacionales y regionales.
<b>PLANEAMIENTO</b>	Planificar acciones de gestión ambiental en materia de transportes de alcance nacional; y proponer su incorporación en el Plan Nacional de Acción Ambiental.	Planificar acciones de gestión ambiental en materia de transportes de alcance regional; y proponer su incorporación en el Plan Regional de Acción Ambiental.	Planificar acciones de gestión ambiental en materia de transportes de su competencia; y proponer su incorporación en el Plan Local de Acción Ambiental.
	Conducir el proceso de certificación ambiental de proyectos en materia de transporte de alcance nacional; y los que señale el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA.	Conducir el proceso de certificación ambiental de proyectos en materia de transporte de alcance regional; y los que señale el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA.	Conducir el proceso de certificación ambiental de proyectos en materia de transporte de alcance local; y los que señale el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA.
<b>ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Elaborar y ejecutar programas y proyectos de alcance nacional, en materia de gestión ambiental en transportes.	Elaborar y ejecutar programas y proyectos de alcance regional, en materia de gestión ambiental en transportes.	Elaborar y ejecutar programas y proyectos de su competencia, en materia de gestión ambiental en transportes.
	Implementar procesos de expropiación de predios y reasentamientos, necesarios para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte de nivel nacional; considerando los planes de desarrollo territorial y/o urbano existentes, en el marco de la Política de Ordenamiento Territorial.	Implementar procesos de expropiación de predios y reasentamientos necesarios para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte de nivel regional; considerando los planes de desarrollo territorial y/o urbano existentes, en el marco de la Política de Ordenamiento Territorial.	Implementar procesos de expropiación de predios y reasentamientos necesarios para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte de nivel local, de su jurisdicción; considerando los planes de desarrollo territorial y/o urbano existentes, en el marco de la Política de Ordenamiento Territorial.



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

<b>SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN</b>	Administrar información de asuntos ambientales, en materia de transportes de nivel nacional, e informar al Ministerio del Ambiente, en el marco del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA.	Administrar información de asuntos ambientales, en materia de transportes de nivel regional, e informar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y al Ministerio del Ambiente, en el marco del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA.	Administrar información de asuntos ambientales, en materia de transportes de su competencia, e informar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y al Ministerio del Ambiente, en el marco del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA.
	Homologar y autorizar la utilización de equipos para el control de emisiones de gases contaminantes en vehículos automotores.		Realizar el control de emisiones de gases contaminantes en vehículos automotores, con equipos homologados y autorizados, en el ámbito de su competencia.
	Fiscalizar el cumplimiento de normas, regulaciones y lineamientos técnicos, de gestión ambiental, en materia de transportes de alcance nacional, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA.	Fiscalizar el cumplimiento de normas de gestión ambiental, en materia de transportes de nivel regional, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA.	Fiscalizar el cumplimiento de normas de gestión ambiental, en materia de transportes de su competencia, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA.
	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulación de gestión ambiental, en materia de transportes de nivel nacional, conforme la normatividad vigente.	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulación de gestión ambiental, en materia de transportes de nivel regional, conforme la normatividad vigente.	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulación de gestión ambiental, en materia de transportes de nivel local y urbano, conforme la normatividad vigente.
	Prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones ambientales en transportes.	Prestar apoyo técnico a los gobiernos locales, complementando las acciones del Gobierno Nacional, para el adecuado cumplimiento de las funciones ambientales en transportes.	
	Difundir los lineamientos de política y normativa sectorial, de gestión ambiental en materia de transportes de nivel nacional.	Difundir los lineamientos de política y normativa sectorial y regional, de gestión ambiental en materia de transportes de nivel regional.	Difundir los lineamientos de política y normativa sectorial y local, de gestión ambiental en materia de transportes de su competencia.
	Supervisar el cumplimiento de programas y planes de manejo en los estudios de impacto ambiental de proyectos de transporte y otros instrumentos de gestión ambiental, de ámbito nacional.	Supervisar el cumplimiento de programas y planes de manejo en los estudios de impacto ambiental de proyectos de transporte y otros instrumentos de gestión ambiental, de ámbito regional.	Supervisar el cumplimiento de programas y planes de manejo en los estudios de impacto ambiental de proyectos de transporte y otros instrumentos de gestión ambiental, de ámbito local.
	Supervisar el cumplimiento de los lineamientos de política sectorial y la normativa, en materia ambiental de transportes de alcance nacional.	Supervisar el cumplimiento de los lineamientos de política regional y la normativa, en materia ambiental de transportes de alcance regional.	Supervisar el cumplimiento de los lineamientos de política local y la normativa, en materia ambiental de transportes de alcance local.
	Evaluar el cumplimiento de los lineamientos de política sectorial, en materia ambiental de transportes de alcance nacional.	Evaluar el cumplimiento de los lineamientos de política regional, en materia ambiental de transportes de alcance regional.	Evaluar el cumplimiento de los lineamientos de política local, en materia ambiental de transportes de alcance local.



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

**SECTOR COMUNICACIONES**

**I. COMPETENCIA: Servicios de Comunicaciones**

**1. PROCESO ESENCIAL: Servicios Públicos de Telecomunicaciones**

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
POLÍTICAS, NORMATIVIDAD, Y REGULACIÓN	Formular la política nacional y sectorial de servicios públicos de telecomunicaciones, en coordinación con los otros niveles de gobierno y sectores vinculados.	Formular y aprobar la política regional de servicios públicos de telecomunicaciones, en concordancia con la política nacional y sectorial.	
	Formular, y aprobar cuando corresponda, normas, regulaciones y lineamientos técnicos de alcance nacional, en servicios públicos de telecomunicaciones.		
PLANEAMIENTO	Formular y aprobar planes en servicios públicos de telecomunicaciones.	Formular y aprobar planes regionales en servicios públicos de telecomunicaciones, en concordancia con los planes de alcance nacional.	
	Administrar el espectro radioeléctrico, así como las series y códigos de numeración y señalización para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.		
ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN	Promover la inversión privada y la ejecución de proyectos en servicios públicos de telecomunicaciones, en el ámbito nacional.	Promover la inversión privada y la ejecución de proyectos regionales en servicios públicos de telecomunicaciones, en concordancia con las normas vigentes.	Promover la inversión privada y la ejecución de proyectos locales en servicios públicos de telecomunicaciones, en concordancia con las normas vigentes.
	Otorgar concesiones y demás títulos habilitantes para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.	Verificar preliminarmente el cumplimiento de requisitos de las solicitudes para otorgamiento de concesión de servicios públicos de telecomunicaciones, presentadas en el ámbito de su región.	
	Homologar equipos y/o aparatos de telecomunicaciones y otorgar permisos para su internamiento.		
	Administrar los registros relacionados con la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.	Administrar los registros de ámbito regional de empresas de servicios de valor añadido, de comercializadores de tráfico y servicios públicos de telecomunicaciones, y de empresas habilitadas para realizar estudios teóricos y mediciones de radiaciones no ionizantes.	



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

<b>SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN</b>	Fiscalizar y controlar la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.	Participar en el proceso de fiscalización de los servicios públicos de telecomunicaciones (monitoreo e inspecciones, recepción de solicitudes de verificación y denuncias y realizar notificaciones), en su ámbito regional, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	
	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulaciones, en servicios públicos de telecomunicaciones.		
	Prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas, en servicios públicos de telecomunicaciones.		
	Difundir la política y normativa nacional y sectorial, de servicios públicos de telecomunicaciones.	Difundir la política y normativa sectorial y la política regional, de servicios públicos de telecomunicaciones.	
	Supervisar la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.		
	Supervisar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, la normativa, planes, programas y proyectos de alcance nacional, en servicios públicos de telecomunicaciones.	Supervisar el cumplimiento de la política y planes regionales, en servicios públicos de telecomunicaciones.	
	Evaluar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, planes, programas y proyectos de alcance nacional, en servicios públicos de telecomunicaciones.	Evaluar el cumplimiento de la política y planes regionales, en servicios públicos de telecomunicaciones.	



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

1. COMPETENCIA: Servicios de Comunicaciones		NIVELES DE GOBIERNO		
2. PROCESO ESENCIAL: Servicios Postales				
ATRIBUCIÓN		GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
		<b>POLÍTICAS, NORMATIVIDAD, Y REGULACIÓN</b>	Formular la política nacional y sectorial de servicios postales, en coordinación con los sectores vinculados.	
	Formular, y aprobar cuando corresponda, normas, regulaciones y lineamientos técnicos de alcance nacional, en servicios postales.			
<b>PLANÉAMIENTO</b>	Formular y aprobar planes en servicios postales.			
	Otorgar concesiones para la prestación de servicios postales			
	Administrar los registros relacionados con la prestación de servicios postales.			
<b>ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Fiscalizar y controlar la prestación de servicios postales.			
	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulaciones, en servicios postales.			
	Difundir la política y normativa nacional y sectorial, de servicios postales.			
	Supervisar la prestación de servicios postales.			
<b>SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN</b>	Supervisar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, la normativa, planes, programas y proyectos de alcance nacional, en servicios postales.			
	Evaluar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, planes, programas y proyectos de alcance nacional, en servicios postales.			



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

**I. COMPETENCIA: Servicios de Comunicaciones**

**3. PROCESO ESENCIAL: Servicios de Radiodifusión**

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
POLÍTICAS, NORMATIVIDAD, Y REGULACIÓN	Formular la política nacional y sectorial de servicios de radiodifusión, en coordinación con los otros niveles de gobierno y sectores vinculados.	Formular y aprobar la política regional de servicios de radiodifusión, en concordancia con la política nacional y sectorial.	
	Formular, y aprobar cuando corresponda, normas, regulaciones y lineamientos técnicos de alcance nacional, en servicios de radiodifusión.		
PLANEAMIENTO	Formular y aprobar planes en servicios de radiodifusión.	Formular y aprobar planes regionales en servicios de radiodifusión, en concordancia con los planes de alcance nacional.	
	Administrar el espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de radiodifusión.		
ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN	Promover la inversión privada y la ejecución de proyectos en servicios de radiodifusión, en el ámbito nacional.	Promover la inversión privada y la ejecución de proyectos regionales en servicios de radiodifusión, en concordancia con las normas vigentes.	
	Otorgar autorizaciones y demás títulos habilitantes para la prestación de servicios de radiodifusión.	Verificar preliminarmente el cumplimiento de requisitos de las solicitudes para otorgamiento de autorización para la operación de servicios de radiodifusión, presentadas en el ámbito de su región.	
		Participar como veedor en los concursos públicos para el otorgamiento de autorizaciones de servicios de radiodifusión de ámbito regional.	
	Administrar los registros relacionados con la prestación de servicios de radiodifusión.	Administrar el registro de ámbito regional de empresas habilitadas para realizar estudios teóricos y mediciones de radiaciones no ionizantes.	



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

<b>SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN</b>	Homologar equipos y/o aparatos de telecomunicaciones y otorgar permisos para su internamiento.		
	Fiscalizar y controlar la prestación de servicios de radiodifusión.	Participar en el proceso de fiscalización de servicios de radiodifusión (monitoreo e inspecciones, recepción de solicitudes de verificación y denuncias, y realizar notificaciones), en su ámbito regional, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	
	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulaciones, en servicios de radiodifusión.		
	Prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas, en servicios de radiodifusión.		
	Difundir la política y normativa nacional y sectorial, de servicios de radiodifusión.	Difundir la política y normativa sectorial y la política regional, de servicios de radiodifusión.	
	Supervisar la prestación de servicios de radiodifusión.		
	Supervisar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, la normativa, planes, programas y proyectos de alcance nacional, en servicios de radiodifusión.	Supervisar el cumplimiento de la política y planes regionales, en servicios de radiodifusión.	
	Evaluar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, planes, programas y proyectos de alcance nacional, en servicios de radiodifusión.	Evaluar el cumplimiento de la política y planes regionales, en servicios de radiodifusión.	



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

I. COMPETENCIA: Servicios de Comunicaciones 4. PROCESO ESENCIAL: Servicios Privados de Telecomunicaciones		NIVELES DE GOBIERNO		
		GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
ATRIBUCIÓN				
POLÍTICAS, NORMATIVIDAD, Y REGULACIÓN	Formular la política nacional y sectorial de servicios privados de telecomunicaciones, en coordinación con los otros niveles de gobierno y sectores vinculados.	Formular y aprobar la política regional de servicios privados de telecomunicaciones, en concordancia con la política nacional y sectorial.		
	Formular, y aprobar cuando corresponda, normas, regulaciones y lineamientos técnicos de alcance nacional, en servicios privados de telecomunicaciones.			
PLANEAMIENTO	Formular y aprobar planes de alcance nacional, en servicios privados de telecomunicaciones.	Formular y aprobar planes regionales en servicios privados de telecomunicaciones, en concordancia con los planes de alcance nacional.		
	Administrar el espectro radioeléctrico para la prestación de servicios privados de telecomunicaciones.			
ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN	Otorgar autorizaciones para la prestación de servicios privados de telecomunicaciones.			
	Administrar registros relacionados con la prestación de servicios privados de telecomunicaciones.	Administrar el registro de ámbito regional de empresas habilitadas para realizar estudios teóricos y mediciones de radiaciones no ionizantes.		
	Homologar equipos y/o aparatos de telecomunicaciones y otorgar permisos para su internamiento.			
	Fiscalizar y controlar la prestación de servicios privados de telecomunicaciones.	Participar en el proceso de fiscalización de los servicios privados de telecomunicaciones (monitoreo e inspecciones, recepción de solicitudes de verificación y denuncias, y realizar notificaciones), en su ámbito regional, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.		



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

<b>SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN</b>	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulaciones, en servicios privados de telecomunicaciones.		
	Difundir la política y normativa nacional y sectorial, de servicios privados de telecomunicaciones.	Difundir la política y normativa sectorial y la política regional, de servicios privados de telecomunicaciones.	
	Supervisar la prestación de servicios privados de telecomunicaciones.		
	Supervisar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, la normativa y planes de alcance nacional, en servicios privados de telecomunicaciones.	Supervisar el cumplimiento de la política y planes regionales, en servicios privados de telecomunicaciones.	
	Evaluar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, así como los planes de alcance nacional, en servicios privados de telecomunicaciones.	Evaluar el cumplimiento de la política y planes regionales, en servicios privados de telecomunicaciones.	



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

**I. COMPETENCIA: Servicios de Comunicaciones**  
**5. PROCESO ESENCIAL: Gestión Ambiental de Comunicaciones**

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
<b>POLÍTICAS, NORMATIVIDAD, Y REGULACIÓN</b>	Formular lineamientos de política sectorial de gestión ambiental en materia de comunicaciones, en concordancia con la Política Nacional del Ambiente y en coordinación con los sectores vinculados.		
	Formular, y aprobar cuando corresponda, normas, regulaciones y lineamientos técnicos, de gestión ambiental en materia de comunicaciones, en concordancia con las normas nacionales.		
<b>PLANEAMIENTO</b>	Planificar acciones de gestión ambiental en materia de comunicaciones; y proponer su incorporación en el Plan Nacional de Acción Ambiental.		
	Conducir el proceso de certificación ambiental de proyectos de instalación y operación de infraestructura de comunicaciones; y los que señale el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA.		
<b>ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Elaborar e implementar programas de gestión ambiental de alcance nacional en materia de comunicaciones.		
	Fiscalizar y controlar el cumplimiento de normas, regulaciones y lineamientos técnicos ambientales en materia de comunicaciones.		
	Apoyar técnicamente a las entidades públicas, en materia ambiental aplicable a las actividades de comunicaciones.		
	Certificar los equipos a utilizarse para la medición de las radiaciones no ionizantes, conforme a la normatividad vigente.		

*F.*



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

<b>SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN</b>	Administrar el registro de empresas habilitadas para realizar estudios teóricos y mediciones de radiaciones no ionizantes.		
	Administrar información de asuntos ambientales, en materia de comunicaciones, e informar al Ministerio del Ambiente, en el marco del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA.		
	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de la normatividad ambiental vigente, en materia de comunicaciones.		
	Difundir los lineamientos de política y normativa sectorial, de gestión ambiental en materia de comunicaciones.		
	Supervisar el cumplimiento de los lineamientos de política sectorial y la normativa, en materia ambiental de comunicaciones.		
	Evaluar el cumplimiento de los lineamientos de política sectorial, en materia ambiental de comunicaciones.		



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

**II. COMPETENCIA: Infraestructura de Comunicaciones**

**6. PROCESO ESENCIAL: Infraestructura de Telecomunicaciones y Postal**

ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
<b>POLÍTICAS, NORMATIVIDAD, Y REGULACIÓN</b>	Formular la política nacional y sectorial, de infraestructura de comunicaciones, en coordinación con los sectores vinculados.		
	Formular, y aprobar cuando corresponda, normas, regulaciones y lineamientos técnicos de alcance nacional, en infraestructura de comunicaciones.		
<b>PLANEAMIENTO</b>	Formular y aprobar planes en infraestructura de telecomunicaciones.		
<b>ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Promover la infraestructura de telecomunicaciones.	Promover la infraestructura de telecomunicaciones en el ámbito regional, en coordinación con el Gobierno Nacional.	Promover la infraestructura de telecomunicaciones en el ámbito local, en coordinación con los Gobiernos Nacional y Regional.
	Administrar los registros relacionados con infraestructura de comunicaciones.		
	Autorizar, fiscalizar y controlar la implementación de infraestructura de comunicaciones.		
	Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulaciones, en infraestructura de comunicaciones.		
	Difundir la política y normativa nacional y sectorial, de infraestructura de comunicaciones.		
	Supervisar la infraestructura de comunicaciones.		
	Supervisar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, la normativa y planes de alcance nacional, en infraestructura de comunicaciones.		
	Evaluar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, y planes de alcance nacional, en infraestructura de comunicaciones.		



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL,  
REGIONAL Y LOCAL**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**SECTOR TRANSPORTES**

1. <b>Actividades Complementarias de Transporte Terrestre</b>	Establecimientos de salud autorizados para realizar exámenes médicos y de aptitud psicosomática para obtención de licencias de conducir, escuelas de conductores, centros de instrucción para cursos de seguridad vial y sensibilización, y otros relacionados con el tránsito terrestre. Centros de inspección técnica vehicular, entidades certificadoras y talleres de conversión a GLP y GNV, centros de desguace y chatarreo de vehículos, centros de reparación de ómnibus autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entidades verificadoras para la importación de vehículos usados.
2. <b>Actividades portuarias</b>	Construcción, conservación, desarrollo, uso, aprovechamiento, explotación, operación, administración de los puertos, terminales e instalaciones portuarias en general, incluyendo las actividades necesarias para el acceso a los mismos, en las áreas marítimas, fluviales y lacustres.
3. <b>Administrador portuario</b>	Persona jurídica constituida o domiciliada en el país, que administra un puerto o terminal portuario. El Administrador Portuario puede ser público o privado.
4. <b>Aeródromo</b>	Área definida de tierra o de agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves.
5. <b>Aeronáutica</b>	Conjunto de medios, como las aeronaves, las instalaciones, los servicios, el personal, etc., destinados al transporte aéreo.
6. <b>Aeronaves</b>	Aparatos o mecanismos que pueden circular en el espacio aéreo utilizando las reacciones del aire y que sean aptos para el transporte de personas o cosas. Quedan excluidos de esta definición los aparatos o mecanismos denominados de efecto suelo o de colchón de aire.
7. <b>Aeronáutica Civil</b>	Conjunto de actividades vinculadas al empleo de aeronaves civiles. Las normas relativas a circulación aérea, responsabilidad, búsqueda, asistencia y salvamento son aplicables a las aeronaves de Estado, cuando realicen actividades sujetas al ámbito de esta Ley.
8. <b>Aeronavegación</b>	Navegación aérea.
9. <b>Autorización</b>	Acto administrativo mediante el cual la autoridad competente autoriza a una persona natural o jurídica para prestar servicios de transporte terrestre en sus diversas modalidades, servicios complementarios y permisos especiales en el ámbito de su competencia.
10. <b>Aviación</b>	Desplazamiento controlado, a través del aire, de aparatos que usan su propia fuerza impulsados por motores o los sin motor (planeadores).
11. <b>Aviación Comercial</b>	La aviación de transporte regular, comercial, actividades que realizan las compañías aéreas dedicadas al transporte aéreo de personas y/o mercancías.
12. <b>Cabotaje</b>	Operación de transporte de carga de origen nacional, para destino nacional, que se realiza a través de puertos de la República.
13. <b>Camino</b>	Vía terrestre para el tránsito de vehículos motorizados y no motorizados, peatones y animales, con excepción de las vías férreas.
14. <b>Carretera</b>	Camino para el tránsito de vehículos motorizados, de por lo menos dos ejes, con características geométricas definidas de acuerdo con las normas técnicas vigentes en el MTC.
15. <b>Circulación</b>	Tránsito por las vías públicas.
16. <b>Conductor</b>	Persona natural, titular con licencia de conducir que se encuentra habilitado para conducir un vehículo destinado al servicio de transporte terrestre.
17. <b>Derecho de vía</b>	Faja de terreno de ancho variable dentro del cual se encuentra comprendida la carretera, sus obras complementarias, servicios, áreas previstas para futuras obras de ensanche o mejoramiento, y zonas de seguridad para el usuario. Su ancho se establece mediante resolución del titular de la autoridad competente respectiva.
18. <b>Ejes Longitudinales</b>	Carreteras que recorren longitudinalmente al país, uniendo el territorio nacional desde la frontera norte hasta la frontera sur.



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL,  
REGIONAL Y LOCAL**

19. Ejes Transversales	Carreteras transversales o de penetración, que básicamente unen la costa con el interior del país.
20. Embarcadero	Instalación en la costa marítima o riveras fluviales o lacustres, sin infraestructuras de defensa o abrigo, destinada al atraque y atención de embarcaciones menores.
21. Equipamiento portuario	Bienes muebles destinados a las actividades y servicios portuarios.
22. Externalidad Negativa	Influencia negativa, medida en costos sobre la sociedad, generada por las funciones de transporte y tránsito.
23. Infraestructura portuaria	Obras civiles e instalaciones mecánicas, eléctricas y electrónicas, fijas y flotantes, construidas o ubicadas en los puertos, para facilitar el transporte y el intercambio modal.
24. Infraestructura Vial Pública	Todo camino, arteria, calle o vía férrea, incluidas sus obras complementarias, de carácter rural o urbano de dominio y uso público.
25. Instalaciones portuarias	Obras civiles de infraestructura, superestructura, edificación o conducción o construcciones y dispositivos eléctricos, electrónicos, mecánicos o mixtos, destinados al funcionamiento específico de los puertos y terminales y de las actividades que en ellos se desarrollan.
26. Marina Mercante	Conjunto de naves comerciales de una nación, ya sean de propiedad privada o pública. También incluye al personal que opera dichos barcos. Los buques mercantes están dedicados al transporte de personas, materias primas y productos manufacturados.
27. Mejoramiento	Ejecución de las obras necesarias para elevar el estándar de la vía mediante actividades que implican la modificación sustancial de la geometría y de la estructura del pavimento; así como la construcción y/o adecuación de los puentes, túneles, obras de drenaje, muros, y señalizaciones necesarias.
28. Nave	Es toda construcción flotante dotada de propulsión propia destinada a la navegación por agua para el transporte de mercancías y/o pasajeros, incluidas sus partes integrantes y sus pertenencias. También se considera Nave a la unidad formada por un remolcador y una o más chatas o barcazas sin propulsión, empujadas o remolcadas por aquél.
29. Naviero Nacional o Empresa Naviera Nacional	Persona natural de nacionalidad peruana o persona jurídica constituida en el Perú, con domicilio principal, sede real y efectiva en el país, que se dedique al servicio del transporte acuático en tráfico nacional o cabotaje y/o tráfico internacional y sea propietario o arrendatario bajo las modalidades de Arrendamiento Financiero o Arrendamiento a Casco Desnudo.
30. Operador portuario	Persona jurídica constituida o domiciliada en el país, que tiene autorización para prestar, en las zonas portuarias, servicios a las naves, a las cargas y/o a los pasajeros.
31. Peaje	Tasa que paga el usuario por el derecho de utilizar la infraestructura vial pública.
32. Puerto	Localidad geográfica y unidad económica de una localidad donde se ubican los terminales, infraestructuras e instalaciones, terrestres y acuáticos, naturales o artificiales, acondicionados para el desarrollo de actividades portuarias.
33. Red Vial	Conjunto de carreteras que pertenecen a la misma clasificación funcional (Nacional, Departamental o Regional y Vecinal o Rural).
34. Red Vial Departamental o Regional	Conformada por las carreteras que constituyen la red vial circunscrita al ámbito de un gobierno regional. Articula básicamente a la Red Vial Nacional con la Red Vial Vecinal o Rural.
35. Red Vial Nacional	Conformada por los principales ejes longitudinales y transversales, que constituyen la base del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Sirve como elemento receptor de las carreteras Departamentales o Regionales y de las carreteras Vecinales o Rurales.
36. Red Vial Vecinal o Rural	Conformada por las carreteras que constituyen la red vial circunscrita al ámbito local, cuya función es articular las capitales de provincia con capitales de distrito, éstos entre sí, con centros poblados o zonas de influencia local y con las redes viales nacional y departamental o regional.
37. Seguridad Vial	Conjunto de acciones destinadas a prevenir o evitar los riesgos de accidentes de los usuarios de las vías y reducir los impactos sociales negativos por causa de la accidentalidad.



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL,  
REGIONAL Y LOCAL**

38. Seguridad de la aeronáutica	Se entiende como la combinación de medidas y recursos humanos y materiales destinados a salvaguardar a la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita. OACI: Regulaciones aeronáuticas latinoamericanas; Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional. LAR-1, Agosto 2003.
39. Servicio portuario	El que se presta en las zonas portuarias, para atender a las naves, a la carga, embarque y desembarque de personas.
40. Servicio portuario lacustre	Actividades producidas en los muelles y terminales, públicos y privados, que sirven para la operación de naves.
41. Servicio de transporte aéreo	Serie de actos destinados a trasladar por vía aérea a personas o cosas, de un punto de partida a otro de destino a cambio de una contraprestación, salvo las condiciones particulares del transporte aéreo especial y el trabajo aéreo.
42. Servicio de transporte aéreo especial	Empleo de una aeronave para el traslado de personas o cosas con fines específicos, bajo diferentes formas y modalidades, a cambio de una contraprestación. El concepto de trabajo aéreo alude al empleo de una aeronave directamente como herramienta de trabajo para una o más labores específicas a cambio de una contraprestación.
43. Servicio de Transporte Terrestre	Traslado por la vía terrestre de personas o mercancías a cambio de una retribución o contraprestación.
44. Servicios Transporte Ferroviario	Comprende las operaciones de embarque, carga, descarga y, en general, todo lo necesario para permitir el movimiento de pasajeros y de carga en las vías férreas, así como las operaciones relacionadas con el material rodante.
45. Sistema de homologación	Procesos para verificar que los modelos vehiculares nuevos que se importen, fabriquen o ensamblen en el país, para su ingreso, registro, tránsito y operación en el SNTT, reúnen los requisitos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Vehículos (Decreto Supremo N° 058-2003-MTC), normas conexas, complementarias y las demás normas vigentes en la materia.
46. Sistema Portuario Nacional	Es el conjunto de personas naturales o jurídicas, bienes, infraestructuras, puertos, terminales e instalaciones portuarias, sean éstos públicos y/o privados situados en el territorio.
47. Terminal Terrestre	Infraestructura complementaria del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros, ubicada en lugar estratégico de las ciudades.
48. Terminal portuario	Unidades operativas de un puerto, habilitadas para proporcionar intercambio modal y servicios portuarios; incluye la infraestructura, las áreas de depósito transitorio y las vías internas de transporte.
49. Tránsito Terrestre	Conjunto de desplazamientos de personas y vehículos en las vías terrestres que obedecen a las reglas determinadas en la Ley y los reglamentos que lo orientan y lo ordenan.
50. Transporte acuático	Es el transporte de mercancías y/o pasajeros por medio de una nave.
51. Transporte Aéreo	Es el transporte de personas o cosas efectuado por medio de aeronaves.
52. Transporte ferroviario	Transporte por vía férrea de uso público o privado de personas, y/o de mercancías que realizan las Organizaciones públicas o privadas. Para la ejecución del mismo se requiere contar obligatoriamente con el permiso de operación.
53. Transporte multimodal	El transporte de mercancías utilizando por lo menos dos modos diferentes de transporte, desde un lugar situado en que el operador del transporte multimodal toma las mercancías bajo su custodia hasta otro lugar designado para su entrega.
54. Transporte Terrestre	Desplazamiento en vías terrestres de personas y mercancías.
55. Vías Terrestres	Infraestructura terrestre que sirve al transporte de vehículos, ferrocarriles y personas.



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL,  
REGIONAL Y LOCAL**

**SECTOR COMUNICACIONES**

1. Administración del espectro radioeléctrico	Facultad del Estado de atribuir, canalizar, asignar y controlar el espectro radioeléctrico y, en general todo cuanto concierne a este recurso, para la operación de servicios de telecomunicaciones que son transmitidos por medio de ondas radioeléctricas.
2. Administración de registros administrativos	Facultad mediante la cual el Estado inscribe a personas naturales o jurídicas en algún Registro Administrativo, o de ser el caso, deja sin efecto la inscripción realizada.
3. Administración de series y códigos de numeración y señalización	Facultad del Estado de determinar la estructura de la numeración y del sistema de señalización a utilizarse entre las redes públicas de telecomunicaciones, para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, su asignación y control, y, en general todo cuanto concierne a estos recursos.
4. Certificación de equipos de medición de radiaciones no ionizantes	Acto Administrativo mediante el cual el Estado otorga un Título Habilitante que certifica que, los equipos de medición de radiaciones no ionizantes cumplen con los parámetros técnicos establecidos por la normatividad de la materia.
5. Espectro radioeléctrico	Medio por el cual pueden propagarse las ondas radioeléctricas sin guía artificial. Constituye un recurso natural de dimensiones limitadas que forma parte del patrimonio de la Nación. Su utilización se efectuará de acuerdo al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias.
6. Fiscalización y control de la prestación de servicios	Facultad del Estado para fiscalizar y controlar la prestación de servicios. Dicha facultad está enmarcada en el ámbito de competencia del MTC y no incluye las funciones de fiscalización y control que sean de competencia del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).
7. Gestión de registros administrativos	Facultad del Estado para crear nuevos Registros Administrativos o dejar sin efecto los vigentes, conforme a la normatividad de la materia; así como para mantener un registro nacional de las inscripciones efectuadas en los registros administrativos.
8. Gestión de servicio postal	Prestación de servicios postales a través de la concesión otorgada y en los términos establecidos en la normativa de la materia.
9. Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones	Comprobación y verificación de la compatibilidad de funcionamiento y operación de un equipo de telecomunicaciones con una red o sistema de telecomunicaciones, de acuerdo a normas técnicas establecidas
10. Otorgamiento de autorización	Acto Administrativo mediante el cual el Estado otorga a una persona natural o jurídica, la facultad de operar un servicio de telecomunicaciones que no requiera de concesión para instalar y operar equipos de radiocomunicaciones.
11. Otorgamiento de concesión para servicio postal	Acto Administrativo mediante el cual el Estado otorga a una persona natural o jurídica, la facultad de prestar el Servicio Postal.
12. Otorgamiento de concesión para servicio público de telecomunicaciones	Acto Administrativo mediante el cual el Estado concede a una persona natural o jurídica la facultad de prestar servicios públicos de telecomunicaciones.
13. Otorgamiento de permisos de internamiento de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones	Acto Administrativo mediante el cual el Estado autoriza el internamiento de Equipos y/o Aparatos de telecomunicaciones en el Territorio Nacional.
14. Otorgamiento de título habilitante	Acto Administrativo mediante el cual el Estado otorga títulos administrativos a personas naturales o jurídicas, para la operación de servicios de comunicaciones y/o realización de actividades relacionadas a éstos (v.g. Concesión, Autorización, Registro, Certificación, entre otros, normados por la normativa de la materia).
15. Radiaciones no ionizantes	Radiación electromagnética que no produce ionización en la materia. Cuando atraviesa los tejidos vivos, no tiene la suficiente energía para dañar el ADN en forma directa.
16. Registros administrativos	Registros creados por el Estado y regulados por la normativa de la materia, respecto de determinadas actividades relacionadas a servicios de comunicaciones (v.g. Registro de Empresas de Servicios de Valor Añadido, Registro de Comercializadores de Tráfico y/o Servicios Públicos de Telecomunicaciones, entre otros).



**MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS SECTORES TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, EN LOS NIVELES DE GOBIERNO NACIONAL,  
REGIONAL Y LOCAL**

17. Servicios públicos de telecomunicaciones	Servicios declarados como tales en el Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones, que estén a disposición del público en general y cuya utilización se efectúe a cambio del pago de una contraprestación. Para su prestación se requiere el otorgamiento de una Concesión.
18. Servicios de radiodifusión	Servicios privados de interés público, prestados por una persona natural o jurídica, privada o pública, cuyas emisiones se destinan a ser recibidas directamente por el público en general. Para su operación se requiere del otorgamiento de una Autorización
19. Servicios privados de telecomunicaciones	Servicios que han sido establecidos por una persona natural o jurídica para satisfacer sus propias necesidades de comunicación, dentro del territorio nacional. Estos servicios no pueden ser brindados a terceros, salvo que se trate del suministro de servicios de valor añadido para el cumplimiento de su objeto social. Para su operación se requiere el otorgamiento de Autorización.
20. Servicio postal	Comprende la admisión, transporte y entrega de envíos postales, así como la prestación de servicios postales de valores y otros calificados como postales por las normas pertinentes. Incluye entre sus modalidades, al Servicio Expreso o Servicio de Entrega Rápida.
21. Telecomunicaciones	Es toda transmisión y/o emisión y recepción de señales que representan signos, escrituras, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza por medios físicos, medios electromagnéticos, medios ópticos u otros.



-O-

